



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

646



BUENOS AIRES, 29 SET 2006

VISTO el Expediente N° S01:0328926/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY solicita la reasignación de recursos del Componente denominado "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 y obrantes en la provincia, al Subcomponente "Administración de la UCP" correspondiente al mismo Componente y al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, solicitando su aprobación en el marco del Convenio N° 3 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha solicitud se contará con el financiamiento necesario para el mejoramiento de las tareas que realiza la Unidad de Coordinación Provincial del PLAN CAMBIO TABACALERO JUJEÑO.

Que dicha solicitud encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7 y 29 inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y

1/022

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

646



25.465.

Que el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 19.800, se relaciona con la atención de gastos inherentes al cumplimiento de la Ley N° 19.800.

Que el Artículo 29 inciso g) de la Ley N° 19.800, expresa que los fondos deberán atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la reasignación solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY del Componente "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 y aprobado por Resolución N° 285 del 3

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

646



de diciembre de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION al Sub-componente "Administración de la UCP" correspondiente al mismo Componente, integrante del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 y aprobado por Resolución N° 55 del 16 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 81.123,28).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la adquisición de DOS (2) vehículos considerados necesarios para el funcionamiento de la Unidad Coordinadora del PLAN CAMBIO TABACALERO JUJEÑO.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la Unidad Coordinadora del PLAN CAMBIO TABACALERO JUJEÑO, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución del Componente, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenient-

MC

#

4



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



tes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución de la presente autorización de cambio de Subcomponente, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos autorizados.

ARTICULO 7º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 4-200-0008275082-8, Sucursal 200 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal San Salvador de Jujuy.

~~4~~ ARTICULO 8º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

~~4~~

RESOLUCION N° **646**

4

4

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

11022

